DOCUMENTO
.CONVOCATORIA: **BASES PARA PLAZA TECNICO PCEM ORIENTACION LABORAL**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Cdigo para validacin: **BPFWK-CVQSO-2O4XH**
Fecha de emisin: **15 de Octubre de 2026 a las 11:28:26**
Pgina 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.Firmado 15/10/2026 08:33

ESTADO
FIRMADO
15/10/2026 08:33

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 397135 BPFWK-CVQSO-2O4XH 70788CBBFA04881A6C681CF44012D4537E628FDC) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/

BASES PARA LA CREACION DE EMPLEO A TRAVES PROGRAMA DE COLABORACION ECONOMICA MUNICIPAL DE ORIENTACION Y PROSPECCION PARA EL DESARROLLO LOCAL) DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN LABORAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA ALBUERA.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de La Albuera se ha resuelto convocar una plaza de **Técnico/a para la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para el desarrollo Local** de acuerdo con la Resolución de 31 de julio de 2026 del Consejero de Economía, Empleo y transformación, por la que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de estas bases es la regulación del proceso de selección para la creación de una **plaza de técnico/a para la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para el desarrollo Local** de La Albuera.

De acuerdo con la Resolución de 31 de julio de 20256 del Consejero de Economía, Empleo y transformación, por la que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local. Con destino a la realización de actuaciones de orientación y prospección para el desarrollo local

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES EN LA SELECCIÓN

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 397135 BPFWK-CVQSO-2O4XH 70788CBBFA04881A6C681CF44012D4537E628FDC) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) **Poseer la titulación exigida,** de acuerdo con el punto sexto apartado 3 de la Resolución de 31 de Julio de 2026 citada anteriormente: Titulación de licenciatura, diplomatura o grado universitario en ADE (Administración y Dirección de Empresas)

f) Estar en situación de **demandante de empleo o de mejora de empleo** en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) **Estar en posesión del carnet de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo propio para la realización de los desplazamientos necesario para la realización de las funciones que requiere el desempeño del puesto de trabajo.**

TERCERA. SELECCION/OFERTA DE EMPLEO AL SEXPE.

La presente selección se incardina en la contratación para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local. Con destino a la realización de actuaciones de orientación y prospección para el desarrollo local según Anexo II de la Resolución de ayudas.

En consecuencia, el periodo de contratación será de 7 meses. Con una jornada de 75% unas 30 horas semanales (400 horas de atención de lo determinado en el Anexo II de la Resolución) salario de acuerdo con Resolución

Se formalizarán con carácter previo a la contratación, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 397135 BPFWK-CVQSO-2O4XH 70788CBBFA04881A6C681CF44012D4537E628FDC) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/

inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—preselección por el SEXPE.

— Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un Proyecto de pedagógico y en la defensa del mismo. **La duración máxima de esta defensa será de 10 minutos.**

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento y en Bando móvil y en el portal del ciudadano de la sede electrónica del ayuntamiento**.**

CUARTO. ADMISION ASPIRANTES/PRUEBA

Aprobada la lista definitiva de preselección realizada por el SEXPE.
Se procederá a la Fase oposición.
E*l día 27 DE OCTUBRE DE 2026 habrán* de realizarse todas las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

QUINTO.TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará constituido por:

— Presidente, persona que ostente titulación suficiente para llevar a cabo dicha selección o funcionario en quien delegue.

— Secretario, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Persona que la sustituya

—Vocales , Funcionario de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Persona que la sustituya

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 397135 BPFWK-CVQSO-2O4XH 70788CBBFA04881A6C681CF44012D4537E628FDC) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO SISTEMAS DE SELECCIÓN.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

—Preselección Sexpe

— Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un Proyecto de Trabajo y en la defensa del mismo. La duración máxima de esta defensa será de 10 minutos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

SEPTIMO. CALIFICACION

La puntuación que puede ser otorgada por cada miembro del Tribunal será los 10 puntos.

Empate: se estará a la fecha de inscripción en la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.

OCTAVO. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 397135 BPFWK-CVQSO-2O4XH 70788CBBFA04881A6C681CF44012D4537E628FDC) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/

vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro de los plazos que se indiquen, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos legales, la plaza quedará vacante, efectuándose nueva convocatoria.

El aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato se obtenga autorización para el inicio del programa. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Se constituirá una bolsa con los candidatos que superen el concurso-oposición para cubrir posibles bajas o renuncias.

NOVENO. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de BADAJOZ a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En La Albuera a 14 octubre de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 397135 BPFWK-CVQSO-2O4XH 70788CBBFA04881A6C681CF44012D4537E628FDC) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.laalbuera.es/verificardocumentos/